

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 8 REALES AL MES, Y 12 LOS DE FUERA; 30 UN TRIMESTRE, 54 MEDIO AÑO Y 96 POR UN AÑO.

LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PRÉVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARÁN MEDIO REAL POR LÍNEA.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernacion

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

El gran desarrollo que cada dia van tomando los servicios de Beneficencia y Sanidad, uno y otro sumamente importantes, porque atienden, el primero á las necesidades de la clase menesterosa, y el segundo á la conservacion de la salud pública en todos los pueblos del reino, hace indispensable que se dedique á cada uno de ámbos ramos una especial solicitud.

Por otra parte, los adelantos que la civilizacion va introduciendo en la Administracion en general, exigen que se procure perfeccionar la marcha especial de cada ramo, á cuyo efecto es preciso estudiarlos detenidamente, aplicando desde luego aquellas reformas que sean oportunas con una prudente discrecion.

Nadie desconoce las mejoras que pueden y deben recibir los hospitales, asilos de mendicidad, inclusas, casas de maternidad, asilos de dementes, hospicios y otros institutos benéficos. Cometido el cuidado de cada uno de estos establecimientos á corporaciones distinguidas por su celo y caridad, todavia necesitan de la accion bienhechora del Gobierno para que auxilie sus esfuerzos y contribuya á perfeccionar el importante servicio que prestan.

No es ménos necesario cuidar de la conservacion de la salud pública con asidua y constante atencion. Conviene para conseguirlo revisar la legislacion vigente en la materia y los reglamentos á ella referentes, dedicándose á perfeccionar una y otros, tomando en cuenta, como es justo, las relaciones comerciales que deben facilitarse cuanto sea posible dentro de los términos que la prevision aconseja tratándose de asunto tan trascendental.

Para esto es indispensable un estudio analítico, concienzudo y detallado, y este estudio no puede hacerse como corresponde sin deslindar las materias, separándolas en grupos de las que sean análogas, y cometiendo á un solo centro el examen de cada grupo.

En estas razones se funda el Ministro que suscribe para introducir en la organizacion de la Secretaria del Ministerio de su cargo una reforma que permita estudiar y mejorar los ramos arriba citados de Beneficencia y Sanidad; reforma que tiene el honor de proponer á V. M. y que no altera en nada absolutamente el presupuesto de la Secretaria, que continúa siendo el mismo que hoy rige.

Madrid 31 de Enero de 1865.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.
LUIS GONZALEZ BRABO.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crean en el Ministerio de la Gobernacion una Direccion de Beneficencia y otra de Sanidad, en equivalencia de la de Beneficencia y Sanidad que hoy existe.

Los Directores disfrutará el sueldo de 50.000 rs. asignado á los demás de su clase.

Art. 2.º La organizacion de las citadas Direcciones habrá de realizarse sin aumento alguno del presupuesto de la Secretaria del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Gobernacion,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en nombrar Director general de Beneficencia á D. Francisco Botella, Diputado á Cortes, y Gobernador que ha sido de la provincia de Sevilla.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Gobernacion,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en nombrar Director general de Sanidad á D. José María Ródenas, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Gobernacion,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion á D. Juan Valero y Soto, actual Director general de Establecimientos penales.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Gobernacion,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en nombrar Director general de Establecimientos penales á D. Carlos Fonseca y Vinuesa, Visitador primero del ramo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Gobernacion,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en nombrar Director general de Correos á D. Victor Cardenal, que lo es de Administracion local.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Gobernacion,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en nombrar Director general de Administracion local á D. José Luis Nacarino Brabo, que lo es de Beneficencia y Sanidad.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.

Está rubricado de la Real mano.

El Ministro de la Gobernacion,
LUIS GONZALEZ BRABO.

SECCION DE LA PROVINCIA

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 30.

El Señor Secretario de la Junta para promover los socorros destinados á Manila, me ha dirigido la comunicacion siguiente:

«Esta Junta general en sesion celebrada el dia 17 del actual bajo la presidencia de S. M. el Rey, enterada de los brillantes resultados de la suscripcion nacional para alivio de las desgracias causadas por el terremoto de Manila, acordó dar por terminada la mision para que fué creada y entregar al Gobierno los fondos existentes en su poder.

Al verificarlo, he tenido la satisfaccion de exponer, que las Juntas de provincia, de partido y de parroquia, correspondiendo con celo á las instrucciones de esta general, han realizado las esperanzas que al establecerlas se concibieron; y que á la piedad y al interés de todos en general se debe que la suscripcion haya llegado á la cifra de 8.286.040 reales, 60 céntimos incluso los donativos de las provincias de Ultramar.

En su consecuencia, la Junta acordó se diesen las gracias á esa provincial, á las de partido y de parroquia por la decidida cooperacion que han prestado á esta general en su difícil mision, y asimismo á todas las autoridades, funcionarios publicos y Establecimientos que con su celo é interés han contribuido al mejor éxito de la suscripcion en esa provincia.

De orden de S. M. el Rey y por

acuerdo de la Junta, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de las Juntas de provincia, de partido y parroquiales de la de mi cargo.

Albacete 6 de Febrero de 1865.—

El Gobernador, Francisco Navarro.

Otra núm. 31.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán sin demora y por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura del paisano José Bagan (a) el Rullo de Zucaino, cuyas

señas se insertan á continuacion; el cual si fuere habido se pondrá con las seguridades convenientes á disposicion del Señor Gobernador de Castellon que lo reclama; y á fin de facilitar su captura, advierto á las expresadas autoridades que dicho sugeto usa varias veces el nombre de Pascual Portero Lopez.

Albacete 7 de febrero de 1865.

El Gobernador, Francisco Navarro.

Señas.

Edad 41 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular algo remangada, barba poca, color entre moreno, tiene una cicatriz á un lado de la nariz y otra en un dedo de la mano, le falta un diente, es bastante grueso y tiene buena pantorrilla, con venas muy pronunciadas que se distinguen hasta por encima de las medias, viste unas veces de calzon y otras de pantalón.

Otra núm. 32.

Provincia de Albacete.—Partido de la Roda.—Año de 1865 al 66.—Presupuesto y repartimiento que forma el Alcalde constitucional de esta villa, de las cantidades que se conceptuan necesarias para el socorro de presos pobres y demas atenciones carcelarias en dicho año económico.

PRESUPUESTO.

Reales Cents.

Table with 2 columns: Description of expenses and Reales Cents. Includes items like 'Para el socorro de treinta presos', 'Para socorro y conduccion de los presos de tránsito', 'Para medicamentos, blanqueos, reparaciones de cárcel', etc.

TOTAL. 27.079

BAJA.

Por sobrante del ejercicio del presupuesto especial del año económico de mil ochocientos, sesenta y tres al sesenta y cuatro, nueve mil doscientos treinta y seis reales con veinte céntimos

9.236,20

Quedan á repartir. 17.842,80

Cuya cantidad de diez y siete mil ochocientos cuarenta y dos reales ochenta céntimos se distribuye entre los pueblos del partido con arreglo al número de almas resultante del último censo.

PUEBLOS.

Almas. Reales cents.

Table with 3 columns: Village Name, Almas, Reales cents. Lists villages like La Roda, Fuensanta, Lezuza, Madrigueras, Minaya, Montalvos, Munera, Tarazona, Villargordo, Villarrobledo.

TOTAL. 32308 18092,48

Debido repartir. 17842,80

Sobrante. 249,68

Ha correspondido á cincuenta y seis céntimos por cada una de las almas que constan en el presente repartimiento resultando un sobrante de doscientos cuarenta y nueve reales sesenta y ocho céntimos.

La Roda treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Alcalde, Gabriel de Arce.

Y habiendo merecido mi aprobacion el precedente presupuesto y repartimiento, he dispuesto su insercion en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos comprendidos en él, encargando á los Sres. Alcaldes la mayor puntualidad en el pago de sus respectivas cuotas.

Albacete 6 de Febrero de 1865.—Francisco Navarro.

Junta provincial de Instruccion pública.

Circular.

Convencida esta Junta de los saludables resultados que ha de producir en la niñez la gran coleccion de láminas de la Historia Sagrada que se publica por D. Faustino Mancheca, bajo la direccion de D. Sebastian Perez Alonso, cree deber suyo prestarle el apoyo y proteccion que se merece, recomendándola á todos los Maestros y Maestras de esta provincia, como obra útil para ampliar en los discípulos sus conocimientos en Religion, proveyéndose de ella con cargo al material de sus escuelas.

Los Sres. Alcaldes, y Secretarios enterarán de esta circular y prospecto que le sigue, á los encargados de la enseñanza en sus respectivas localidades.

Albacete 2 de Febrero de 1865.—El Presidente Francisco Navarro.—Secretario, José Maria Lopez.

GRAN COLECCION DE LAMINAS

DE

LA HISTORIA SAGRADA

para las escuelas de párvulos y elementales de uno y otro sexo, bajo la direccion de Don Sebastian Perez Alonso, canónigo penitenciario de la Santa Iglesia catedral de Toledo primada de las Españas designado por el Excmo é Ilmo. Señor D. Antolin Monescillo, obispo de Calahorra y la Calzada.

PROSPECTO.

Reconocida universalmente la importancia y necesidad de la enseñanza de la HISTORIA SAGRADA, todos los preceptistas de la educacion Católica han recomendado su estudio, como base y fundamento de esta, le han dado un lugar preferente entre los elementos de instruccion primaria, y no hay profesor alguno que, persuadido de su alta mision desatienda objeto tan importante.

Lo sabemos: nos complacemos en manifestar, que los maestros y maestras, de primeras letras despliegan el mayor celo en grabar en la memoria de la tierna infancia los hechos de la HISTORIA SAGRADA, tan interesantes en si mismos como ricos en sólida doctrina.

Pero tambien nos consta, que la enseñanza puramente verbal y el estudio hecho por catecismos históricos no siempre producen los frutos apetecidos.

La tierna edad necesita objetos, que afecten sus sentidos, que llamen y fijen su atencion por el colorido de las imágenes.

Nada es mas constante ni mas acreditado por la experiencia, que la viveza con que se imprimen por este medio en sus ánimos las ideas que se les inspiran, el gusto y la facilidad con que las recibe, y la tenacidad con que su memoria conserva, cuanto se les presenta bajo el encanto de interesantes cuadros, que al vivo representen los hechos y personajes mas notables.

Con felicisimos resultados ha sido adoptado este método, llamado de intuicion en algunas escuelas de nuestra España y otras naciones de Europa.

Por causas que no es del caso enumerar no se ha generalizado cual debiera este método de enseñanza, observándose en esta parte un gran vacío en el mayor número de los establecimientos de primera instruccion.

Cuantos se interesan por el bien de su patria y por la completa educacion religiosa, sienten la necesidad de llenar aquel vacío: muchos de los dignisimos profesores nos han manifestado sus deseos, escitándonos á publicar una gran coleccion de láminas, que representasen los principales acontecimientos de la HISTORIA SAGRADA.

Acogimos desde luego con entusiasmo la idea: largo tiempo hemos meditado sobre los medios de realizarla: hemos consultado sobre ello con personas respetabilisimas, y aunque todas aplaudian nuestro plan y nos estimulaban á llevarlo á cabo, no podiamos decidirnos á publicarla sin la necesaria aprobacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Monescillo, dignísimo Obispo de Calahorra y la Calzada.

Nos acercamos á su sagrada persona, espusimos nuestro proyecto, y comprendiendo S. E. I. los grandes beneficios que de ello reportaria la instruccion primaria, de la que tan celoso se muestra, y por la que tanto y con tanto provecho trabaja, no solamente se dignó aprobarlo, si no es que nos ofreció su apoyo y recomendacion.

A fin de que nuestra obra fuese completisima, suplicamos á S. E. I. tuviese tambien la bondad de designarnos persona de su confianza, que pusiese al pié de cada lamina la explicacion del hecho por ella representado, y la instruccion moral ó religiosa que de la misma se desprendiese. Como todo sentimiento generoso y cuanto se refiere á la enseñanza católica, tiene favorable acogida en el noble y hermoso corazon de tan eminente Prelado se ha prestado gustosísimo á nuestra súplica, designando al efecto al Sr. D. Sebastian Perez Alonso, Canónigo Penitenciario de la Primada de las Españas.

Nada mas diremos: sabe el público cumplimos siempre lo que prometemos, y alguna vez mas de lo que hemos prometido.

El respetable nombre que por designacion del Prelado va al frente de nuestra publicacion, la direccion de persona tan competente como el Sr. Perez Alonso son garantias mas que suficientes de la bondad de la obra y del cumplimiento de cuanto ofrecemos.

Otra garantia muy atendible, por cierto, es, que apesar del módico precio de la obra y de los grandes sacrificios pecuniarios que su esmerada estampacion reclama, no se exigirá cantidad alguna á los suscritores, hasta que se hayan recibido las láminas en que está dividida la gran coleccion que hoy principiamos á publicar y que sin interrupcion alguna continuaremos publicando.

NOTA. Además de las láminas de Historia Sagrada, se publicarán otras 50 de Historia natural, Artes y Oficios, por considerarlas tambien de utilidad general.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

La obra constará de 80 láminas, que representarán los sucesos mas importantes de la Historia Sagrada.

Estas láminas estarán, como queda dicho, á cargo de los artistas más dis-

tinguidos Españoles y Extranjeros, y serán de una esmerada estampación en papel superior.

La obra se pagará por plazos á medida que se reciban las láminas, y se dividirá en 4 series de á 20 cada una.

El editor procurará que dicha obra sea adoptada por el Real Consejo de Instrucción pública.

Para facilitar la adquisición á todos los profesores se ha dispuesto que los Maestros y Maestras de las poblaciones de 1000 almas en adelante podrán proveerse del todo de la obra en un año y en 4 plazos, y su pago se verificará al recibir cada una de las series. Los de 500 á 1000 en 8 plazos y en dos años. Los de 200 á 500, en tres años y en 12 plazos. Y los que no pasen de 200, en 16 plazos y en 4 años.

Los profesores que pongan de una vez en poder de los Inspectores el importe de la obra al tiempo de hacer la suscripción, recibirán grátis un hermoso cuaderno de láminas de Historia Natural.

PRECIOS DE LA SUSCRICION.

Por las 80 láminas de Historia Sagrada en negro, tomadas de una vez, 200 rs. Id. iluminadas, 280.

Por cada serie, ó sea por 20 láminas en negro, 60 rs. Id. iluminadas 80.

Por las 50 láminas de Historia natural, artes y oficios en negro, 150 reales. Id. iluminadas, 200.

Por esta pequeña reseña se infiere que esta obra, además de las buenas condiciones con que ha de cumplir, es la mas barata de cuantas se han publicado hasta el dia.

Encargados de la suscripcion.—En Logroño en casa del editor D. Faustino Menchaca, á quien se dirigirá toda la correspondencia, y en la Imprenta de D. Domingo Ruiz.—En Madrid, librería de la Publicidad, propia de D. Justo Serrano, y en la de Hernando, calle del Arenal.—En las demás provincias son los encargados los Sres. Inspectores de 1.ª enseñanza.

NOTA. Sin embargo de lo que queda indicado respecto del modo de hacer la suscripcion, podrán hacerla tambien dirigiéndose al editor, indicando el pueblo de su naturaleza y la provincia á que pertenecen, teniendo siempre entendido que el importe de la suscripcion se ha de entregar al Inspector de su respectiva Provincia ó á la persona que este designe.

Administracion principal de Hacienda pública.

ANUNCIO.

Habiendo sido declarado vacante el estanco número 6 de la ciudad de Almansa, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que se consideren con méritos suficientes para desempeñarlo, dirijan sus solicitudes á esta Administracion principal dentro del término de ocho dias á contar desde la fecha de su insercion.

Albacete 4 de Febrero de 1865.—Alejandro B. Estrada.

NOTA individual de las resoluciones dictadas por este Consejo á los quintos de esta provincia para cubrir el cupo respectivo en el actual reemplazo.

(Conclusion.)

VILLARROBLEDO.

NUMEROS.	NOMBRES.	Soldados.	Escluidos.	Exentos.	Exceptuados.
8	Santiago Collado	Soldado			
9	Félix Loca Conde	Soldado			
10	Julian Ortega Fiel	Soldado			
11	Pascual Martinez	Soldado			
12	Bernardo Cabañero				
13	Félix Requena Gomez	Soldado			Párrafo 2.º art. 73.
14	Domingo Serrano	Soldado			
15	Domingo Olivares	Soldado			
17	Miguel Nuñez	"			
18	Juan Valenciano	Soldado			Pár. 6.º art 74
19	Antonio Carretero	Soldado			
21	Bartolomé Moreno	Soldado			
23	Domingo Rosell	"			Párrafo 2.º art. 73.
24	Baltasar Francisco Lopez	Soldado			
26	José Haro Sevilla	Soldado			
27	Juan Cabañero Férez	Soldado			
28	Juan Gonzalez Serrano	"			Párrafo 1.º art. 73.

AYNA.

1	Natalio Moreno	Soldado			
2	Ecequiel Sielva	Soldado			
3	Cosme Gimenez	Soldado			
5	Julian Moreno	Soldado			

ELCHE DE LA SIERRA.

2	Emilio Carchano	Soldado			
3	Gabino Sanchez	Soldado			
4	Domingo Ruiz	Soldado			
5	Fernando Galo Agea	"			Párrafo 1.º art. 73.
6	Francisco Janini Gonzalez	Soldado			
7	José Ortega Garcia	"			
8	Fermin Fernandez Lopez	"			Párrafo 1.º art. 73.
9	Leandro Lopez Medina	Soldado			
11	Mariano Suarez	"			Párrafo 1.º art. 73.
12	Juan Navarro Garcia	Soldado			
14	Nicolás Lopez Larosa	"			Párrafo 2.º art. 73.
17	Julian Gonzalez	Soldado			
18	Luis Rodriguez	Soldado			

FEREZ.

1	Ramon Espinosa	Soldado			
4	Meliton Gil Rodena	Soldado			
2.º edad 3	Pedro Albarez Garcia	Soldado			

LETUR.

1	Dimas Sanchez	Soldado			
2	Alejandro Sanchez Valero	Soldado			
5	Felipe Villegas Albarez	Soldado			

MOLINICOS.

1	Hipólito Muñoz	"			Párrafo 2.º art. 73.
2	Anselmo Muñoz	Soldado			
3	Pedro Garcia	"			Párrafo 2.º art. 73.
4	Lorenzo Gonzalez	Soldado			
5	Rufo Bermudez	"			Párrafo 1.º art. 73.
6	Leon Linares	"			
7	Eugenio Frias	Soldado			Párrafo 1.º art. 76.

NERPIO.

1	Juan Martinez	"			Párrafo 2.º art. 73.
2	Ginés Navarro	Soldado			
3	Teodoro de la Cruz Sanchez	"			Párrafo 1.º art. 73.
4	Cleto Moreno y Juarez	"			
11	Angel Melgarejo	Soldado			Párrafo 2.º art. 76.
15	José Garcia Fernandez	Soldado			

NUMEROS.	NOMBRES.	Soldados.	Escluidos.	Exentos.	Esceptuados.
14	Juan Gomez Moreno	Soldado			
16	José Fernandez Tauste	"			
17	Juan Sanchez Bermejo	"			
19	José Sanchez Lopez	Soldado			
20	Gregorio Montañós	Soldado			
21	Estéban Mañas	Soldado			
23	José Gomez Real	Soldado			
24	Eustaquio Sanchez	Soldado			
25	Salvador Sanchez	Soldado			
26	Juan Julian Garcia	Soldado			

SOCOBOS.

1	Pedro Navarro	"			
2	Juan Segura	Soldado			
3	José Hervás	Soldado			
4	Bartolomé Marin	Soldado			

YESTE.

1	Constantino Gomez	"			
3	Cándido de la Fuente	Soldado			
4	Antonio Ruiz Garcia	Soldado			
5	Tomás Tamayo y Rodriguez	Soldado			
6	Antonio Bermudez	Soldado			
7	José Blazquez Gonzalez	Soldado			
11	Bernabé Gonzalez	Soldado			
12	Antonio Garcia	"			
13	Juan Garcia y Garcia	Soldado			
14	Casimiro Leal y Ogeda	Soldado			
15	Isidoro Mañas	Soldado			
20	Antonio Carrillo	Soldado			
21	José Martinez	Soldado			
22	Andrés Blazquez	Soldado			
24	Juan Juarez Bonache	Soldado			
25	Juan Garcia Elbal	"			
26	Narciso de los Rios Gonzalez	Soldado			
27	Lorenzo Sanchez y Mendoza	Soldado			
28	Marcelino Bermudez	Soldado			
29	Plácido Valiente	"			
31	Ignacio Martinez Rubio	Soldado			
32	Domingo Garrido	Soldado			

Universidad literaria de Valencia.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Cádiz, la cátedra de Mecánica industrial, dotada con el haber de diez mil reales anuales,

la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Sevilla en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Ingeniero industrial mecánico, ó licenciado en la facultad de Ciencias, sección de las Físico-matemáticas.

Los aspirantes presentarán en esta

Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública «Leyes de las oscilaciones del péndulo.»

Madrid 24 de Enero de 1865.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—Antonio Quilis, secretario general.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de segunda enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Jerez de la Frontera la cátedra de Física y Química, dotada con el haber anual de diez mil reales vellón, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Sevilla en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller ó Licenciado en la facultad de Ciencias, ó tener alguno de los títulos que habilitaban para hacer oposición á cátedras de esta asignatura, ántes de la ley de Instrucción pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública; «De la capacidad calorífica, medios de medirla y consideraciones á que dá lugar.»

Madrid 24 de Enero de 1865.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—Antonio Quilis, secretario general.

OBSERVATORIO DE ALBACETE.

Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Febrero que á continuación se expresan.

Dias.	BARÓMETRO EN MILÍMETROS Y A 0.º		TERMÓMETROS CENTIGRADOS.							PSICRÓMETRO. HUMEDAD RELATIVA		Dirección del viento.	Atmósfera en milímetros.	Pluviómetro en milímetros.	ESTADO DEL CIELO.	
	Altura media	Oscilacion.	Maxima al sol.	Maxima á la sombra.	Diferencia.	Minima al aire.	Id. del Refractor.	Diferencia.	Temperatura media	Oscilacion.	9 de la mañana					5 de la tarde.
6	704,55	0,98	14,4	7,5	6,9	0,0	-1,0	1,0	3,8	3,7	78	71	0.	2,24		Revuelto.
7	704,08	0,28	16,7	9,5	7,2	4,0	2,9	1,1	6,8	5,5	80	74	0.	2,24		Idem con viento.

P. O. del Catedrático encargado lo Francisco Blanes.